

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 14 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 10,11 Y 14 de septiembre de 2020
DIAS INHABILES: 12 Y 13 de septiembre de 2020

Armenia Q., 05 de octubre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

RADICADO: 630014003006-2016-00097-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, por ajustarse a la ley, aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

RESUMEN		
CAPITAL		\$1.100.000
INTERESES LIQUIDADOS A LA FECHA		\$1.232.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		\$2.332.000

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 084 DE 06 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1637ef206b7745a242454c9efb45b26e775b8673a2485cde705b018ee0475b2**

Documento generado en 05/10/2020 06:47:04 a.m.